



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 047-2014-OEA-HVLH

Magdalena del Mar, 30 de mayo del 2014

Visto, el Informe Técnico Legal N° 0003-2014-ECP-HVLH, emitido por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 001797-2014/DEPA/DIGESA, de fecha 31 de marzo de 2014, la Dirección General de Salud Ambiental, otorga en calidad de donación al hospital Víctor Larco Herrera, dos (02) contenedores de polietileno (mayos a 1/8 UIT) de 1100 litros, para el almacenamiento final de los residuos sólidos generados en el establecimiento, cuyas características y valor unitario se encuentran detallados en el Artículo 4° de la presente resolución;

Que, a través del informe visto, el Equipo de Control Patrimonial da cuenta que el donante ha acreditado que los citados bienes son de su propiedad, y así poder realizar la mencionada donación.

Que, asimismo, en el citado informe, el Equipo de Control Patrimonial considera que la procedencia para aceptar la mencionada donación es conforme, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimientos para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, por lo que recomienda la aceptación de la donación;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación de los referidos bienes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", Directiva N° 009-2002/SBN - "Procedimientos para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes a favor del Estado", aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN, y así como normas y procedimientos para la recepción y registro de donaciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", Directiva N° 03-OEA-HVLH-2009, aprobada por Resolución Directoral N° 092-2009-DG-HVLH;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, así como el de la Oficina de Economía.



MINISTERIO DE SALUD



OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de dos (02) bienes muebles de parte de la Dirección General de Salud Ambiental, cuyas características, cuenta contable, valor individual y total, se encuentran detalladas en el Artículo 4° de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Agradecer a la Dirección General de Salud Ambiental por la donación efectuada.

**Artículo 3°.-** Aprobar el Alta de dos (02) bienes muebles de propiedad del Hospital "Victor Larco Herrera", por la causal de donación, al amparo del numeral 2.2 y 2.3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN, por un valor actualizado de: S/. 3,198.00 (Tres Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo 4°.-** Autorizar al Equipo de Control Patrimonial y Contabilidad para que los dos (02) bienes muebles patrimoniales dados de alta, procedan a incluirse en el correspondiente registro contable y patrimonial del Hospital "Victor Larco Herrera", clasificados de la siguiente manera:

N/O	UNID	DENOMINACION	CUENTA CONTABLE		ESTADO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
1	UNIDAD	CONTENEDOR DE POLIETILENO (MAYOR A 1/8 UIT) DE 1100 LITROS CON TAPA Y RUEDA	1503.020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	NUEVO	S/.1,599.00	2
<b>PRECIO TOTAL</b>						<b>S/.3,198.00</b>	

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Logística, para que a través del Equipo de Control Patrimonial remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la documentación correspondiente al procedimiento de donación, en un plazo no mayor de (20) días hábiles contados a partir de su emisión.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

CPC María del Carmen Rodríguez Rojas  
Mat. N° 18953  
Ejecutiva de Administración

MACR/jopv

**Distribución:**

- Dirección General
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Patrimonio